

RESOLUCION RL-5986

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 22 de marzo de 1.979, se ha otorgado ante la Notaría 13° del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada METALES INYECTADOS (METAIN) C.LTDA.

Que el abogado César Holguín Espinel, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que mediante Resoluciones números 0311 y 0312 de 28 de julio de 1.978, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha autorizado la inversión e intervención de los socios extranjeros residentes en el país, señorita Ana María Lladó Ferrer y señor Santiago Lladó Ferrer.

Que según consta del certificado presentado, la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la afiliación Núm. 1405 el 16 de marzo de 1.979.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada METALES INYECTADOS (METAIN) C.LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas participaciones sociales de un mil sucre cada una.



notificácer estas disposiciones en el día con fecha de hoy: que con fecha de hoy el día veintiún de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las 11:00 horas, se actuará en la Oficina de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, para la firma de la escritura pública de la que se trate.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, al ex-trácto de la escritura pública de 22 de marzo de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

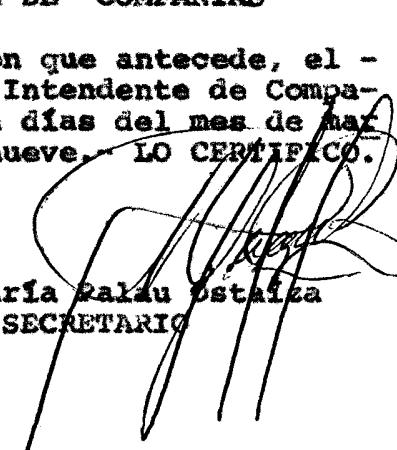
ARTICULO TERCERO. Disponer que la Notaría 13º - de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3º del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.


José María Palau Ostaiza
SECRETARIO


Resol RL-5986
DL-AOM-gtm
30/3/79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución
de fojas 3.711 a 3.715, número 269 del Registro Mercantil, Li-
bro de Industriales y anotada bajo el número 6.137 del Reper-
torio.- Guayaquil, a diez y siete de abril de mil novecientos
setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- *Hector M. Alcivar Andrade*

~~ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

